0239-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las catorce horas con cuarenta minutos del veintitres de febrero de dos mil veintiuno. Proceso de conformación de estructuras del partido PUEBLO UNIDO del cantón de ACOSTA de la provincia SAN JOSE, en virtud del proceso de transformación de escala provincial a nacional.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por los funcionarios designados para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido Pueblo Unido celebró el día doce de diciembre del año dos mil veinte, de forma virtual, la asamblea cantonal de Acosta, de la provincia de San José, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

PROVINCIA SAN JOSE CANTÓN ACOSTA

COMITE EJECUTIVO		
Cédula	Nombre	Puesto
106810393	ARTURO UREÑA CALDERON	PRESIDENTE PROPIETARIO
104370767	MARIA ISABEL FALLAS CHINCHILLA	SECRETARIO PROPIETARIO
900630956	BERNAL CALDERON HERNANDEZ	TESORERO PROPIETARIO
115690716	JESUS ESTEBAN MESEN ARIAS	PRESIDENTE PROPIETARIO
109210222	SONIA FALLAS CHINCHILLA	SECRETARIO SUPLENTE
106080689	EDGAR MORA CASTRO	TESORERO SUPLENTE
FISCALÍA		
Cédula	Nombre	Puesto
118420140	SEBASTIAN ARTURO MONGE MORA	FISCAL PROPIETARIO
110320539	ERIKA MONGE MORA	FISCAL SUPLENTE
DELEGADOS		
Cédula	Nombre	Puesto
106810393	ARTURO UREÑA CALDERON	TERRITORIAL PROPIETARIO
104370767	MARIA ISABEL FALLAS CHINCHILLA	TERRITORIAL PROPIETARIO
900630956	BERNAL CALDERON HERNANDEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
104460581	MARIA FELICIA ROJAS CASTRO	TERRITORIAL PROPIETARIO
106080689	EDGAR MORA CASTRO	TERRITORIAL PROPIETARIO

De previo a la celebración de la asamblea provincial, se deberán completar todas las

estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea, según lo establecido

en el numeral cuatro del Reglamento de cita.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y

doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la

Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y

lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las

nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo

dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que

deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se

tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno

de ellos. NOTIFIQUESE. -

Marta Castillo Víquez

Jefa del Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/vcm/kfm

C.: Exp. n.°244-2018, partido PUEBLO UNIDO

Ref., No.: 00048, 4056,4085-2021